CONTRATO DE AUDITORIA No. 233 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS CTA

DURANIA (NS), **22 - AGO - 2026**

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS CTA
ATTE. **JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO**
CL. 10 No. 3 – 42 Oficina 601 - Edificio Banco Santander
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 036 DE 2026.

Cordial saludo.

De conformidad con los literales c y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, la oferta ganadora correspondió a la presentada por **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS CTA** con NIT. No. **807.002.270-9** y representada legalmente por **JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO,** identificado con la C.C. No. **88.212.640 DE CUCUTA (NS)** por lo cual el **MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** procede a aceptar incondicionalmente la oferta antes mencionada en los términos que se indican en el proceso de selección de la referencia.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme a las siguientes **CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.- AUDITORÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PROMOCION Y MANTENIMIENTO CON LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.-** El anterior objeto se prestara por parte del contratista cumpliendo las siguientes especificaciones, cantidades y precios señalados en la oferta presentada la cual hace parte integral de la presente aceptación.

- Dar cumplimiento a las indicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud en relación a las indicaciones e instrucciones que emiten a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, estableciendo y ceñidas por medio de la Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, modificatoria de la Circular Externa 001 de 2020 y/o aquellas que sean modificatorias según el objeto de las circulares nombradas la obligatoriedad en la adopción e

implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de Auditoria que orienta el ejercicio de las competencias de inspección y vigilancia de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

- Dar continuidad al cronograma de auditoría GAUDÍ a las EPS del municipio, en cumplimiento de las Circular de la Superintendencia nacional de Salud como lo son la Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, modificatoria de la Circular Externa 001 de 2020 y/o aquellas que sean modificatorias según el objeto de las circulares nombradas.
- Apoyar en la continuidad de la ejecución de las actividades programadas con las EPS habilitadas en el municipio para el desarrollo de la auditoría GAUDÍ en los tiempos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, evitando sanciones para el municipio, en concordancia Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, modificatoria de la Circular Externa 001 de 2020 y/o aquellas que sean modificatorias según el objeto de las circulares nombradas.
- Constatar y Apoyar seguimiento del informe de Auditoría como producto presentado por las Entidades Territoriales ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los plazos fijados en cumplimiento de las Circular de la Superintendencia nacional de Salud como lo son la Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, modificatoria de la Circular Externa 001 de 2020 y/o aquellas que sean modificatorias según el objeto de las circulares nombradas, a través del aplicativo dispuesto en ambiente web para su diligenciamiento y envío.
- Verificar la Realización de la evaluación de los soportes entregados por las EPS durante la auditoría GAUDÍ.
- verificar la realización y asesorar sobre los ajustes y correcciones a los resultados de la auditoría según indicaciones que entregara del Instituto Departamental de Salud (IDS), dentro del cronograma que fue establecido.
- Apoyo a la Realización de la evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento presentados por las EPS, y enviar informes de los resultados de estos seguimientos al Instituto Departamental de Salud (IDS) según cronograma.
- Establecer actividad de monitorio con inspección y vigilancia a las entidades administradoras de planes de beneficio operantes del aseguramiento en salud en el municipio.
- Verificar el valor a girar de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) por administración y operación del régimen subsidiado a cada una de las EAPB habilitada sen el municipio. Proyectar las respectivas viabilidades, entregándolas al área financiera de la entidad y a la oficina de salud pública.
- Verificar que la administración municipal realice las notificaciones con el envío de los comprobantes de egresos a las EAPB del municipio de los giros hechos mensualmente sin situación de fondo con relación a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).
- Verificar que tanto el Municipio y/o el Departamento realizan el giro de los recursos de esfuerzos propios para la cofinanciación del régimen subsidiado según corresponda.
- Verificar que se realice el giro directo de los recursos de esfuerzo propio territorial a las EAPB o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por parte del ente territorial, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.
- Verificar la modalidad de contratación (capitación, evento u otra modalidad), de acuerdo con lo contractualmente establecido entre cada EAPB - ESE o IPS.
- Verificar la red prestadora de servicios contratada por cada EAPB teniendo en cuenta los niveles de complejidad que se encuentran habilitados en el Municipio Durania.
- En conjunto con el ente territorial, realizar la proyección del acto administrativo por la cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del régimen subsidiado para la vigencia fiscal.
- En apoyo con las bases de datos manejadas por el municipio, aportar información de la identificación de la población pobre no afiliada (PPNA). posible beneficiaria del régimen subsidiado de salud.

- Verificar que las EAPB diligencien de forma óptima los formularios de afiliación o traslado(archivo MS y S1), según sea el caso, de la población afiliada de acuerdo a la clasificación de la metodología Sisbén IV, o en proceso de traslado en el Sistema de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento con la Resolución 974 de 2016, Resolución1133 de 2021 del Ministerio de Salud y el anexo técnico de Adres con la Resolución 762de 2023 en, corresponda efectivamente al Municipio y a la real identificación de los afiliados.
- Verificar que cada EAPB, entregue a sus nuevos usuarios o afiliados trasladados, copia del formulario respectivo, la carta de derechos y deberes, la red prestadora de servicios y soportes de la entrega de los anteriores documentos.
- Seguimiento a los reportes entregados por Ministerios de salud a través del SFTP BDUA que genera la ADRES como resultado de la validación que reporta cada EAPB a la en los procesos establecidos en el calendario de procesos BDUA de ADRES y que el Ente territorial realice la revisión a los archivos que genera la SFTP BDUA.
- Realizar el seguimiento del acceso al Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), en la plataforma de www.miseguridadsocial.gov.co que realiza el ente territorial e IPS del municipio.
- Seguimiento a los reportes reflejados en el SFTP SAT según las transacciones a través del aplicativo web www.miseguridadsocial.gov.co por la Entidad Territorial y e IPS autorizadas por Ministerios de salud.
- Verificar y hacer seguimiento a los lineamientos del Decreto 064 de enero del 2020 y la Resolución 1128 de julio 2020 de la Afiliación de Oficio y su universalización del aseguramiento en el municipio.
- Verificar y hacer seguimiento a los lineamientos de la Resolución 1838 de 2019 y sus modificaciones en la Resolución 769 de 2024 ante SISPRO.
- Hacer seguimiento y depuración a las bases de datos del SGSSS del municipio, con una herramienta tecnológica que garantice un proceso adecuado de cruce de bases de datos del régimen subsidiado, para obtener diferentes resultados como lo son posibles hallazgos en duplicados del maestro subsidiado, posibles multiafiliados del maestro subsidiado entre otros, y estos resultados ser compartidos con la administración municipal.
- Envío base de datos de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de los maestros subsidiado y contributivo del luego del proceso de actualización mensual, en base a los datos que publica ADRES a través del SFTP del municipio.
- Realizar seguimiento a los reportes generados por la plataforma SFTP BDUA de ADRES, respecto a la población susceptible de realizar aportes de contribución solidaria al SGSSS normada en el decreto 616 de 2022.
- Verificar que cada EAPB por medio de sus proveedores, cumpla con la entrega de medicamentos en forma debida, completa y oportuna, a sus afiliados (incluidos los de patologías de alto costo), atendiendo la formulación médica de todos los niveles de complejidad de atención en salud. De la misma manera, la entrega de medicamentos pendientes a los usuarios en su lugar de domicilio.
- Cuando sea aplicable, realizar el seguimiento al proceso de Muerte digna y/o verificar la disponibilidad de la ruta por parte de la EAPB y de la red prestadora, según lo establecido en la resolución 971 del 2021.
- Realizar seguimiento a la oportunidad con la agenda de la red primaria con relación a la asignación de las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los 3 días hábiles.
- Realizar seguimiento a las agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada en la red complementaria para el municipio y generar compromisos con las EPS para el mejoramiento de la oportunidad.
- Verificar que las EAPB que operan en el municipio garanticen a los afiliados la atención de los servicios de salud en condiciones de accesibilidad, oportunidad y continuidad.

- Verificar que las EAPB garanticen la operación del sistema de referencia y contrarreferencia disponible en la red primaria y complementaria, así como la disponibilidad de la red de transporte asistencial básico (Ambulancia TAB) y medicalizado (TAM).
- Verificar que cada EAPB, tenga dispuesta dentro del marco normativo para la atención de sus usuarios, recursos locativos y humanos, que permita atención con oportunidad y calidad.
- Verificar que, en la oficina local o punto de atención de cada EAPB, la disponibilidad del buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y la periodicidad de la apertura de este, en la que debe participar un representante de los usuarios de la EAPB.
- Verificar que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y gestores farmacéuticos cuenten con el buzón de PQRS y la periodicidad de la apertura de este, en la que debe participar un representante de los usuarios del municipio.
- Verificar que cada una de las EAPB habilitadas en el municipio, realice orientación e información a los usuarios sobre derechos y deberes, rutas de red primaria y complementaria de servicios, proceso de autorización de servicios, entre otras.
- Gestión y seguimiento tanto de las PQRS generadas por los usuarios a las EPS e IPS del municipio o de la red complementaria, como de la respuesta oportuna de las mismas y que estas sean congruentes a los requerimientos.
- Apoyar en la resolución, tramites y trazabilidad de las PQR recepcionadas por la coordinación de salud pública y el SAC municipal interpuestas por los usuarios del régimen subsidiado y contributivo.
- Realizar seguimiento a la satisfacción de los usuarios realizadas por las EAPB e IPS por medio de encuestas propias de la entidad y las que son realizadas por la RED prestadora y las EAPB.
- Verificar el funcionamiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por ciclos de vida, ruta cardio metabólica.
- Verificar que las EAPB y las IPS cuenten con estrategias de demanda inducida.
- Verificar que las EAPB garanticen las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal –RIMPN.
- Brindar asesoría a los usuarios con respecto a los derechos de petición o tutelas que garanticen el acceso y la atención oportuna en salud.
- Acompañar a la coordinación de salud en la debida realización de las mesas de trabajo con las diferentes EAPB con relación a la prestación de servicios de salud.
- Participación en las reuniones mensuales de los comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE), para determinar en caso que apliquen y salud publica soporte, intervenir en acciones de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las atenciones de salud pública por parte de la RED de prestadores y las EAPB.
- Vigilar los avances en el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, la cual es el mecanismo sistemático, objetivo e independiente de evaluación y seguimiento de los servicios y procesos de atención en salud que reciben los usuarios, tanto para las EAPB como a las IPS en pro del beneficio de los usuarios del municipio.
- Apoyar la atención oportuna y eficaz a los usuarios que acudan a la oficina de coordinación de salud municipal, gestionando los diferentes tramites requeridos para acceder a los servicios de salud del régimen subsidiado y contributivo.
- Adelantar visita de auditoría a las IPS y EAPB relacionado al sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa.
- Cuando producto de la auditoria se establezcan hallazgos respecto de las entidades auditadas, que vulneren las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y consecuentemente, afecten el acceso al aseguramiento y a la prestación oportuna y con calidad al Plan de Beneficios de los afiliados al Régimen Subsidiado, la firma auditora procederá a realizar los requerimiento correspondiente y seguimientos a los planes de mejora propuestos por los auditados, e informando

de tal situación al municipio. Los planes de mejoramiento deben ceñirse a la guía básica para el mejoramiento de la calidad en salud.

3. **PLAZO DE EJECUCION.-** CUATRO MESES.

4. **ACTA DE INICIO:** El contratista dispone de un plazo máximo de UN DIA HABIL para la suscripción del acta de inicio, plazo que empezara a correr a partir del día siguiente a la publicación de la aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co. Si no se presenta a suscribir el acta de inicio dentro de dicho plazo se tendrá como causal de incumplimiento del contrato y previo el trámite de ley se declarará su incumplimiento con las consecuencias legales que ello le acarreará.

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El municipio pagara al contratista hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO,** suma que se cancelará de la siguiente manera:

 - CUATRO PAGOS MENSUALES cada uno por valor de $7.500.000,oo. Por cada mes que dure el contrato.
 - Los pagos se harán hasta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

6. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Este valor se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

7. **GARANTIAS:** Conforme al Art. 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 que señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, sin embargo, para el presente contrato NO se le exigirá ninguna garantía al contratista.

8. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION Y SALUD quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en la invitación pública y demás normas concordantes.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invitamos a que se acerque a la entidad ante esta alcaldía con el fin de proceder con la firma del acta de inicio.

Se expide la presente, en DURANIA (NS), a los **22 - AGO - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcalde de DURANIA (NS)

DESIGNACION DE SUPERVISION

DURANIA, **22 - AGO - 2026**

Señor(A):
LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD
Alcaldía de DURANIA (NS)
La ciudad.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato de **AUDITORIA** N° **233 DE 2026**, cuyo objeto es **AUDITORÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PROMOCION Y MANTENIMIENTO CON LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** suscrito con **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS CTA.**

Conforme a lo anterior, sus funciones y atribuciones en su calidad de supervisor del contrato señalado, son las siguientes:

a. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

Con el fin de facilitar su labor remito en medio magnético copia del Contrato, sobre el cual se requiere la Supervisión objeto del presente memorando.

Agradezco dar cumplimiento al presente.

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcalde Municipal

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co